

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 26), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1995.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

**HA RESUELTO**

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Subvención de Alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 26), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con

cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1995.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

**HA RESUELTO**

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Subvención de Alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 26), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1995.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

**HA RESUELTO**

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de

ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 26), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1995.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 16 de julio de 1996, conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria y Agricultura y Pesca, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Hacienda la Laguna de Baeza y se nombran los vocales que representan a la Junta de Andalucía.*

Mediante la Orden conjunta de 29 de octubre de 1992, de las Consejerías de Trabajo y de Agricultura y Pesca, se firmó el acta de constitución del Consorcio «Hacienda la Laguna de Baeza» y se aprobaron sus Estatutos. En estos estatutos se prevé un Consejo Rector copresidido por ambos Consejeros o personas en quienes deleguen, así como la designación de varios cargos de la Junta de Andalucía en cuatro de las vocalías, previéndose igualmente su posible delegación.

Posteriormente, mediante la Orden conjunta de 29 de diciembre de 1994, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Trabajo y Asuntos Sociales, se efectuó la delegación de la copresidencia del Consejo Rector y el nombramiento de los vocales que actuarían en representación de ambas Consejerías, todo ello de acuerdo con la distribución de funciones y la estructura orgánica vigentes en ese momento.

Sin embargo, la estructuración de Consejerías se ha visto modificada por el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, lo que afecta particularmente a la Consejería de Trabajo e Industria, y se han producido igualmente modificaciones estructurales que afectan a la distribución interna de funciones y, en consecuencia, deben tener un reflejo en la composición inicialmente prevista del Consejo Rector del Consorcio.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del mismo cuerpo legal,

#### DISPONEMOS

Primero. Dejar sin efecto las delegaciones y designaciones de vocales del Consejo Rector del Consorcio «Hacienda la Laguna de Baeza» establecidas en la Orden conjunta de 29 de diciembre de 1994, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo. Delegar la copresidencia del Consejo Rector del Consorcio «Hacienda la Laguna de Baeza», corres-